

México, D.F. a 2 de julio de 2012

Lic. Alberto Real Benítez
Administrador General de Auditoría Fiscal Federal:

Propuesta de modificaciones al Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y al plazo para la presentación del Dictamen.

En atención a los problemas que se han presentado durante los últimos años en relación al Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), a la constante necesidad de los auditores por solicitar año tras año plazo adicional al señalado en el Código Fiscal de la Federación para la presentación del Dictamen ante el Servicio de Administración Tributaria y su Administración General de Auditoría Fiscal Federal y sobre todo, por el urgente y enérgico llamado de la Contaduría Pública organizada por el respeto a la profesión y al ejercicio de la auditoría, presentamos ante usted las siguientes propuestas.

Antecedentes.

La Contaduría Pública mexicana ha encontrado desde hace más de 50 años un nicho laboral muy importante en la dictaminación de Estados Financieros para efectos fiscales y con ello se ha contribuido de manera significativa coadyuvando a la autoridad fiscal en materia de recaudación y fiscalización, sin embargo, en los últimos años se ha sentido una separación entre la autoridad y el Contador Público Registrado, la herramienta que el Servicio de Administración Tributaria pone a disposición del auditor para la presentación del dictamen fiscal denominada Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) no está pensada ni confeccionada para atender las necesidades de ambos el Contador y la autoridad fiscal, sino que se encuentra claramente sesgada a atender únicamente las necesidades del SAT y de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y a la fecha no han existido mayores esfuerzos por atender esta situación.

Como es de su conocimiento, todos los años los Contadores Públicos Registrados a través de los Colegios y Asociaciones de Contadores Públicos se ven obligados a solicitar plazos adicionales por problemas con el SIPRED ya sea por su tardía liberación, sus errores en el software, su incompatibilidad con años anteriores, su limitada funcionalidad o su funcionamiento errático. Estos errores son comunicados a la autoridad dentro de las propias solicitudes de prórroga y mediante medios electrónicos, la autoridad ha sido en lo general y hasta este año sensible con el tema y ha tomado en consideración todo ello para otorgar plazos adicionales para la presentación del dictamen.

Contrariamente a lo sucedido en años anteriores, en esta ocasión se han rechazado todas y cada una de las solicitudes de prórroga que hemos presentado nosotros así como otros organismos que agrupan Contadores Públicos, esto ha acentuado la separación de la que hablamos entre autoridad y profesionistas. Consideramos que no se han tomado en cuenta los argumentos que hemos presentado a favor de la ampliación del plazo para la presentación del dictamen fiscal correspondiente al ejercicio 2011 ya que la única respuesta justificando el no otorgamiento de la prórroga ha sido que el SIPRED fue liberado en Diciembre y se ha tenido tiempo suficiente para cumplir con los tiempos establecidos. Esta respuesta no toma en cuenta ninguno de los argumentos presentados por las distintas agrupaciones de Contadores Públicos que presentamos solicitudes de ampliación de plazo.

La situación real de fondo que no se ha tratado con la debida seriedad ni por parte nuestra ni de la autoridad es que el tiempo que se tiene para realizar el trabajo de auditoría es insuficiente con los plazos marcados por el Código Fiscal de la Federación, la auditoría es una rama de la profesión que no puede sujetarse a un tiempo específico, cada empresa tiene situaciones específicas que le son únicas, cada revisión es diferente y esta sujeta a procedimientos distintos. Se ha probado y comprobado que para la mayoría de los auditores es muy difícil cumplir con la presentación del dictamen al 30 de junio.

Es la intención de los socios de esta Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Regional del Sur, A.C. y de los muchos Contadores Públicos afiliados a otros organismos que han confiado en nosotros para ser representados ante usted coadyuvar y recuperar la cercanía con la autoridad. Ante esta situación, respetuosamente y con el ánimo de conjugar los intereses de los contribuyentes, la Contaduría Pública y las autoridades, presentamos ante ustedes las siguientes acciones y propuestas:

Propuestas de acciones por parte de la AGAFF y de modificaciones al Sistema de Presentación del Dictamen.

1. Mantener una línea de comunicación directa con los Colegios para reportar incidentes.- Como ejemplo, durante la última semana y sobre todo durante el fin de semana pasado se tuvo un problema generalizado en el servidor de recepción de dictámenes lo que causó un gran número de rechazos. Actualmente no se tiene establecido un procedimiento claro y confiable para comunicar problemas como este a la autoridad.

2. Crear un grupo técnico permanente que trabaje con los representantes de los Colegios para arreglar las fallas y problemas con el Sistema.- Ejemplo, este año se detectó que el módulo de conversión del dictamen era sumamente lento y que el Módulo de declaraciones y pagos no funcionaba adecuadamente. Aunado al punto anterior, además de la falta de una línea directa de comunicación, tampoco se tiene establecido ningún proceso para la solución de las fallas detectadas, este grupo técnico daría certeza de que la autoridad está trabajando para solventar los problemas encontrados por los dictaminadores.
3. Liberación en tiempo del SIPRED y toda su documentación.- Si bien es cierto que el SIPRED fue liberado en Diciembre de 2011, este no fue liberado conjuntamente con todos los instructivos aplicables, tomemos por ejemplo el Anexo 16-A que fue publicado tan recientemente como el mes pasado.
4. Comunicar periódicamente acerca del avance en la recepción de los dictámenes así como de los problemas que se hayan detectado y las soluciones de los mismos.

Propuestas de modificaciones a los plazos para presentar el Dictamen.

Considerando que se de cumplimiento a todos los puntos anteriores:

1. Establecer el plazo para la entrega del Dictamen al 31 de julio.- De acuerdo a la opinión de la mayoría de nuestros asociados así como de la mayoría de los auditores que participaron en diversas encuestas de opinión, consideramos que esta debe ser la fecha límite para el envío de los dictámenes.
- 1A. Alternativamente modificar el plazo para la presentación de la Declaración Anual para presentarse a más tardar el último día de febrero para Personas Morales y el 31 de Marzo para Personas Físicas.- De esta manera se podría mantener como hasta ahora el plazo del 30 de junio para el dictamen, sin opción a solicitar plazo adicional.

Entendemos que estas propuestas de modificaciones a los plazos se tendrían que discutir en el Congreso de la Unión y no es menester por si mismo del Servicio de Administración Tributaria, sin embargo, sabemos del muy importante papel que juega el SAT en estas propuestas de reforma a las Leyes fiscales y es por ello que lo ponemos a su consideración y en su momento lo presentaremos de igual manera en las respectivas Cámaras Legislativas.